Asunto: FW: arbitraje dominio - 'sensations.cl' - fallo

De: Guillermo Carey C. <Gcareyc@carey.cl>

Fecha: Fri, 7 Nov 2008 18:50:04 -0300

A: "'booacl@gmail.com''' <booacl@gmail.com>, "'cbrauerl@hotmail.com''' <cbrauerl@hotmail.com>, "'enriquetaverne@terra.cl''' <enriquetaverne@terra.cl>, "'marisoltapia@terra.cl''' <marisoltapia@terra.cl>,

""fallos@legal.nic.cl" <fallos@legal.nic.cl>

CC: Jorge Cabrera < jcabrera@carey.cl>, María Cecilia Mena < mmena@carey.cl>

Santiago, 7 de noviembre de 2008.

En relación al juicio arbitral por el nombre de dominio 'sensations.cl':

Vistos:

- 1. Que por oficio OF 09435, de fecha 13 de agosto de 2008, Nic Chile comunica al suscrito la designación como árbitro arbitrador en el conflicto por asignación del nombre de dominio 'sensations.cl', suscitado entre Carlos Andrés Brauer Ortega, RUT N° 09.605.185 9, domiciliado en Av. Pajaritos 2605, Maipú, Santiago como Primer Solicitante y ID & T Trademark B.V. representado por Estudio Jurídico Taverne y Compañía Limitada, RUT N° 78.541.530 2, domiciliado en Don Carlos 2939, Of . 906, Las Condes, Santiago, como Segundo Solicitante.
- 2. A fojas 10 y siguiente consta aceptación a la designación, citándose a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento notificando de ello a los interesados como consta a fojas 10 y siguientes por correo electrónico y a fojas 12 por carta certificada.
- 3. Las partes no comparecieron a la audiencia de conciliación decretada en autos, a las 11:00 horas del día miércoles 27 de agosto de 2008.

En consecuencia, se resuelve:

Conforme a lo establecido en autos a fojas 10 y siguiente, se hace efectivo el apercibimiento contenido en la carta de aceptación del cargo asignándose, en consecuencia, el nombre de dominio en disputa al Primer Solicitante, Carlos Andrés Brauer Ortega.

Notifiquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.

Sentencia pronunciada por el señor árbitro arbitrador, don Guillermo Carey Claro.

Autoriza don Jorge Cabrera Guirao, Secretario del Tribunal.

Guillermo Carey C. Juez Árbitro

1 de 1 10-11-2008 15:34